



PLAN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO

Autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios

Protección y restablecimiento de derechos
de niñas, niños y adolescentes



CONTENIDO

Glosario de términos y abreviaturas	4
1 CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	10
1.1 El ICBF como ente rector del SNBF y la función de las Autoridades Administrativas 10	
1.2 Antecedentes normativos e institucionales directos del Plan	11
1.3 Diagnóstico preliminar	13
1.4 La Subdirección de Autoridades Administrativas y el presente Plan: un instrumento nuevo en el SNBF	16
2 MARCO NORMATIVO	16
3 OBJETIVO GENERAL	18
4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4.1 Fortalecimiento Técnico Jurídico:	18
4.2 Gestión de Conocimiento	19
4.3 Fortalecimiento Interjurisdiccional	19
4.4 Tecnología y Sistemas de Información.	19
4.5 Gestión Estratégica de Talento humano	19
4.6 Movilización de la atención en favor de niñas, niños y adolescentes	20
4.7 Indicadores de Gestión.....	20
5 ALCANCE	20
6 ENFOQUES ESTRATÉGICOS	21
6.1 Enfoque de Protección Integral de Derechos.....	21
6.2 Gestión orientada a resultados misionales	21
6.3 Enfoque territorial diferenciado	22
6.4 Mejora continua de la gestión institucional	22
6.5 Articulación institucional y corresponsabilidad	22
6.6 Gestión y fortalecimiento del conocimiento institucional	22
6.7 Modelo Enfoque diferencial de derechos e interculturalidad	22
6.8 Gestión basada en información y evidencia	23
7 COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN	23
7.1 Componente 1 - Fortalecimiento de la línea técnico – jurídica	24
7.1.1 <i>Producción y expedición de Lineamientos y documentos de orientación técnico – jurídico:</i>	25
7.1.2 <i>Gestión de consultas técnico - jurídicas</i>	27
7.2 Componente 2 - Gestión de conocimiento, formación y fortalecimiento de capacidades	27
7.2.1 <i>Espacio de Fortalecimiento Técnico en Territorio:</i>	28
7.2.2 <i>Formación especializada</i>	28
7.2.3 <i>Fortalecimiento para equipos nuevos e inducción estructurada</i>	30
7.2.4 <i>Plan Institucional de Capacitación (PIC)</i>	31

7.2.5	<i>Espacios de desarrollo de modelos de comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico CDA Y FT</i>	31
7.2.6	<i>Comunidades de equipos interdisciplinarios</i>	32
7.3	Componente 3 - Estrategias para el fortalecimiento de la articulación entre las autoridades de las diferentes jurisdicciones (Especial Indígena - Ordinaria) en el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.	33
7.3.1	<i>Reconocimiento y articulación / jurisdicción especial indígena</i>	33
7.3.2	<i>Construcción y fortalecimiento de rutas propias de restablecimiento de derechos</i>	34
7.3.3	<i>Formación con enfoque diferencial étnico para las autoridades administrativas</i>	35
7.4	Componente 4 - Sistemas de Información y Herramientas tecnológicas para la gestión administrativa.	35
7.4.1	<i>Canales institucionales de gestión, atención e información</i>	36
7.4.2	<i>Sistema de Información Misional (SIM)</i>	40
7.4.3	<i>Apoyo operativo mediante esquemas de supernumerarios y directorio de Autoridades Administrativas</i>	42
7.5	Componente 5 - Fortalecimiento de la gestión operativa del talento humano de las defensorías de familia.	43
7.5.1	<i>Composición y distribución de las Defensorías de Familia</i>	43
7.5.2	<i>Demanda de servicio de las defensorías de familia</i>	44
7.5.3	<i>Modelos Operativos de los Centros Zonales y Defensorías de Familia</i>	45
7.6	Componente 6 - Estrategias de movilización de la atención de niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios.	46
7.7	Componente 7 - Seguimiento al desempeño mediante indicadores de gestión	48
8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	49
9	RESPONSABLES	50
10	RESULTADOS ESPERADOS	51
11	CONSIDERACIONES FINALES	52

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

El presente glosario define los términos normativos, técnicos e institucionales utilizados en el Plan Integral de Fortalecimiento de las Autoridades Administrativas. Su propósito es facilitar la comprensión del documento a todos los lectores, independientemente de su familiaridad con el marco normativo e institucional del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en Colombia.

AA / Autoridades Administrativas:

Conjunto de autoridades con competencia legal para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, siendo estas las siguientes: defensores/as de Familia, comisarios/as de Familia, Inspectores/as de Convivencia y Paz, Autoridades Indígenas y Jueces de la República.

ACESs: Experiencias Adversas en la Infancia (por sus siglas en inglés: Adverse Childhood Experiences). Se refiere a situaciones estresantes o traumáticas como el abuso y el abandono que ocurren

durante la infancia y que tienen impacto en la salud física y mental a lo largo de la vida.

Alta permanencia: Situación en la que una niña, niño o adolescente permanece en una modalidad de protección del ICBF por un período que supera los tiempos establecidos en el marco normativo vigente, sin que se haya adoptado una medida definitiva de restablecimiento de derechos o se haya autorizado su permanencia en el servicio.

CAA: La Comunicación Aumentativa (para complementar) y Alternativa (para reemplazar), es el conjunto de formas de comunicación utilizadas por personas que tienen dificultades severas de comunicación verbal, las cuales actúan como herramientas para garantizar el derecho a la participación y a ser escuchadas en el PARD¹.

CIA: Código de la Infancia y la Adolescencia — Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018. Norma que establece el

¹ Ver en guía orientadora de comunicación aumentativa y alternativa. G3.MD1.PP. del 2020/112025, o el documento técnico que se encuentre vigente.

marco legal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Competencia subsidiaria: Facultad legal que tienen los/as Comisarios/as de Familia y los/as Inspectores/as de Convivencia y Paz para asumir los tramites de restablecimiento de derechos en favor de niñas, niños y /o adolescentes con excepción de la declaratoria de adoptabilidad que es una función exclusiva de los/as defensores/as de familia.

CZ / Centro Zonal: Unidad operativa del ICBF que desarrolla dentro de su área de influencia la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, la implementación de la política pública de protección integral a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el desarrollo del Sistema Penal para Adolescentes.

Desinstitucionalización: Proceso orientado a garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes crezcan en entornos familiares y comunitarios, evitando o

reduciendo su permanencia en modalidades de atención institucional, mediante alternativas de cuidado y apoyo familiar.

Defensoría de Familia: Dependencia del ICBF de naturaleza multidisciplinaria encargada de prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; compuesta por un equipo técnico interdisciplinario conformado por lo menos por una psicólogo/a, trabajador/a social y nutricionista.

Enfoque diferencial de derechos: Perspectiva de análisis y método de actuación que orienta las acciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, mediante el reconocimiento de sus características, **condiciones** y contextos particulares (como pertenencia étnica, discapacidad, ruralidad, situación migratoria, género, orientación sexual e identidad de género. Su propósito es asegurar respuestas integrales, pertinentes y articuladas que promuevan la igualdad y la no discriminación, situando en el centro las necesidades y realidades del sujeto y su entorno, y orientadas a la eliminación de ba-

rreras, prejuicios y prácticas discriminatorias para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades.

ETI / Equipo Técnico Interdisciplinario:

De acuerdo con el artículo 79 del Código de la Infancia y la Adolescencia las “Defensorías de Familia, son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

Asimismo, establece esta norma que las Defensorías de Familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.

Por su parte, la Ley 2126 de 2021 en su artículo 6, estableció que los Concejos Municipales y Distritales, tendrán a su cargo la creación de al menos una Comisaría de Familia, dentro de su estructura administrativa.

Establece esta norma, además, que cada Comisaría de Familia deberá contar con un equipo interdisciplinario conformado mínimo por un profesional en psicología, uno en trabajo social o desarrollo familiar y un auxiliar administrativo.

Grupo de Estudio y Trabajo -GET:

Los Grupos de Estudio y Trabajo (GET)² son redes conformadas por colaboradores del ICBF, en las que pueden participar agentes externos con invitación y/o solicitud previa, que tienen como finalidad común el compartir y difundir el conocimiento del ICBF para la mejora continua de los procesos y la conservación de la memoria institucional.

Sus acciones están encaminadas a favorecer el trabajo en equipo, la reflexión en temas de interés y el aprendizaje de saberes, a través de la transferencia de conocimiento entre compañeros, la autoformación y la resolución de casos o situaciones problemáticas que requieren la discusión

² Ver en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/q13.gth_guia_orientadora_para_los_get_v2.pdf, o el documento que se encuentre vigente.

o análisis grupal y según sea el caso, la gestión para el apoyo institucional.

Inspectores de Convivencia y Paz: Son Autoridades administrativas municipales cuya existencia se fundamenta constitucionalmente en los fines esenciales del Estado de garantizar la convivencia pacífica, el orden público y la efectividad de los derechos. Su autoridad emana del alcalde municipal o distrital, quien, conforme a la constitución, es la primera autoridad de policía en el respectivo territorio, y se desarrolla por mandato legal como parte de la función administrativa local.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2492 de 2025, se modificó la denominación de “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz”.

Jurisdicción Especial Indígena (JEI): Facultad reconocida a los pueblos indígenas, mediante el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia para conocer, decidir y resolver conflictos dentro de su ámbito territorial, mediante autoridades y

bajo la aplicación de normas y procedimientos propios, en armonía con la Constitución y en coordinación con el sistema judicial nacional.

Lineamiento técnico: Corresponde a las bases teóricas y técnicas que orientan la integralidad de atención para enmarcar los modelos de atención del ICBF, de acuerdo con la documentación que se encuentre vigente³.

Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones desarrolladas por las autoridades administrativas para garantizar y restablecer los derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados de niñas, niños y adolescentes: Instrumento normativo de orientación que establece criterios, procedimientos y directrices para los trámites y procesos de restablecimiento de derechos que adelantan las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios, en desarrollo de las funciones designadas para el ICBF en el Código de la Infancia y la Adolescencia

³ Ver en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p1.mi_procedimiento_elaboracion_ycontrol_doc_v13.pdfP1.M1 o el documento que se encuentre vigente.

MiCAV: Centro de Atención Virtual del ICBF. Canal institucional oficial para la atención inicial y el direccionamiento de solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios del Instituto.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Conjunto de actuaciones administrativas que adelantan las autoridades administrativas cuando luego de la verificación del estado de la garantía de los derechos de una niña, niño o adolescente, se determina la existencia de una situación de amenaza o vulneración de los derechos de una niña, niño o adolescente, con el fin de restaurar su dignidad e integridad como sujetos de protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.

Pérdida de competencia: Situación en la que una autoridad administrativa pierde la facultad legal para continuar tramitando un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, entre otras por: no definir la situación jurídica del menor de edad en los términos establecidos, bien sea, en la etapa inicial, de seguimiento, prorroga de seguimiento o en ampliación de términos; cuando identifique un yerro

procesal después de los 6 meses iniciales que tiene para fallar o una vez resuelta la situación, jurídica por vencimiento de los términos establecidos en los artículos 99 y 100 del CIA.**PIC:** Plan Institucional de Capacitación. Instrumento de gestión del talento humano del ICBF mediante el cual se planifican y ejecutan las acciones de formación y desarrollo de competencias del personal.

Rezago procesal: Acumulación de trámites de restablecimiento de derechos sin actuación por parte de la autoridad administrativa en los términos legalmente establecidos, que afecta la oportunidad del restablecimiento de derechos en favor de niñas, niños y/o adolescentes y genera riesgo de pérdida de competencia de la autoridad administrativa.

Rubro 891: Rubro presupuestal del ICBF destinado a la contratación de los profesionales de apoyo forman los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia (psicólogos, trabajadores sociales y nutricionistas).

SAA: Subdirección de Autoridades Administrativas. Dependencia de la Dirección

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF, responsable del fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de las Autoridades Administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios con competencia en la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

SIM: Sistema de Información Misional del ICBF. Plataforma tecnológica diseñada para apoyar el registro, la consolidación y reporte de información de peticionarios y beneficiarios del ICBF a nivel nacional, regional y zonal, creada con fundamento en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

SNJF: Sistema Nacional de Justicia Familiar. Sistema creado por el artículo 203 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentado por el

Decreto 1574 de 2024, orientado a coordinar y articular a las autoridades administrativas y judiciales que intervienen en los asuntos de familia, con énfasis en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Supernumerario: Figura mediante la cual se pueden proveer los empleos públicos de manera temporal, atendiendo las necesidades del servicio para suplir vacancias temporales del empleo público.

VIF: Violencia en el contexto familiar, que comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio. Ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

1 CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

1.1 El ICBF como ente rector del SNBF y la función de las Autoridades Administrativas

Marco institucional y constitucional. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979, es la entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene la responsabilidad legal y constitucional de garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional. El artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia — Ley 1098 de 2006 (CIA) — le asigna la responsabilidad de articular a los agentes e instancias del SNBF en los distintos niveles territoriales y de definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este mandato rector no se limita a la gestión interna del ICBF: proyecta su competencia sobre el conjunto del sistema de protección, incluyendo a todas las autoridades administrativas con competencia en los trámites

para la garantía y restablecimiento de Derechos. Este Plan, de manera específica se dirige a autoridades administrativas con competencia para el restablecimiento de derechos y equipos técnicos interdisciplinarios.

Las Autoridades Administrativas y la competencia para el ejercicio de sus funciones. La Ley 1098 de 2006 modificada por las Leyes 1878 de 2018 y 2126 de 2021 señalan las competencias de las autoridades administrativas para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

inicialmente, en cuanto a **competencia territorial** conforme al artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia, será competente la autoridad administrativa del lugar donde se encuentre la (el) menor de edad y, si este se halla fuera del país, la del lugar de su última residencia en territorio nacional; frente a **competencia subsidiaria** el artículo 98 de la misma norma expone que cuando no existe defensor/a de familia, asume sus funciones el/la comisario/a de familia y, en ausencia de

este, el/la Inspector/a de Policía (Hoy Inspector de Convivencia y Paz), con la salvedad de que la declaratoria de adoptabilidad es competencia exclusiva del/la defensor/a de familia; por otra parte, estamos frente a **competencia concurrente**, cuando en el mismo municipio hay defensor/a y comisario/a de familia, definiéndose la competencia por la funcionalidad de las autoridades administrativas, así: los/as comisarios/as de familia restablecen los derechos cuando la amenaza o vulneración de derechos se dio en el contexto de la violencia intrafamiliar. Excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual y cuando además de la violencia sexual en el contexto familiar contra el (la) menor de edad, se presenten hechos contra uno o varios integrantes adultos de su núcleo familiar; por su parte, el/la defensor/a de familia restablece los derechos cuando la amenaza o vulneración de derechos se dio por fuera del contexto de la violencia intrafamiliar y cualquier forma de violencia sexual, sin distinción de quien cometa la vulneración. Cuando dentro de un mismo núcleo familiar otros niños, niñas y adolescentes sean víctimas distintas a la violencia sexual,

deberá asumir la competencia frente a todos ellos (Ley 2126 de 2021); y, **competencia prevención**, cuando varias autoridades coexisten en el territorio, pudiendo cualquiera asumir inicialmente el caso, adoptar medidas provisionales y remitirlo a la autoridad competente al tercer hábil siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021.

1.2 Antecedentes normativos e institucionales directos del Plan

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

— **Ley 2294 de 2023.** El Decreto 1574 de 2024, en desarrollo del artículo 203 de la Ley 2294 de 2023 reglamentó la creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia familiar y superar las barreras existentes en la atención integral, cuyo principal objetivo es integrar políticas, programas, actores y rutas de atención, orientadas a garantizar la prevención, protección y restablecimiento de derechos de las familias, especialmente de mujeres y niñas, niños y adolescentes. En ese sentido y en atención a las diversas sesiones de trabajo que se han desarrollado, se logró estructurar en cinco ejes estratégicos,

su plan de acción, los cuales son: i) Articulación Interinstitucional. ii) Protocolos Especializados Conjuntos iii) Territorialización del Sistema iv) Sistema Integrado de Información v) Fortalecimiento de Autoridades Administrativas.

Resolución 3307 del 26 de julio de 2024.

La Dirección General del ICBF expidió esta Resolución en desarrollo del artículo 44 de la Ley 2126 de 2021, estableciendo 14 medidas concretas para el fortalecimiento de las Defensorías de Familia: (i) análisis para la estructuración funcional de las dependencias de la Coordinación de Autoridades Administrativas; (ii) herramienta de recolección de información sobre el estado de cada Defensoría; (iii) plan de organización territorial con criterios de reubicación, exclusividad funcional y Centros Zonales Especializados; (iv) banco nacional de supernumerarios con vinculación en máximo cuatro días hábiles; (v) prototipo técnico funcional de Defensoría de Familia; (vi) creación del Grupo de Coordinación de Autoridades Administrativas a nivel regional; (vii) diagnóstico de oferta y demanda del servicio de restablecimiento de derechos a nivel nacional; (viii) lineamientos para atención

de jóvenes mayores de 18 años; (ix) duplas psicosociales en Centros Zonales en el marco de la estrategia del servicio presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios; (x) plan de ubicación de Unidades Locales de Apoyo; (xi) plan de bienestar social para el personal de las Defensorías; (xii) programa de fortalecimiento de competencias y estímulos para equipos de Defensorías; (xiii) monitoreo continuo de avances; y (xiv) comisiones de servicio ágiles para el traslado de niños, niñas y adolescentes. El presente Plan integra, amplía y da continuidad técnica a estas medidas, articulándolas en los siete componentes estratégicos.

Decreto 0915 de 2025 (13 de agosto de 2025), mediante el cual se modificó la planta de personal del ICBF, creando 113 cargos nuevos de defensor/a de familia y 339 cargos de profesionales de apoyo, con base en análisis técnicos y datos del Sistema de Información Misional.

Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025. Este Decreto modifica la estructura del ICBF y crea a la Subdirección de Autoridades Administrativas (SAA) y la ubica

como dependencia de la Dirección del SNBF (art. 1, num. 4.3), reafirmando su naturaleza articuladora del sistema de protección. Su artículo 16 define las 18 funciones de la SAA, entre las cuales son directamente relevantes para el Plan: (i) formular acciones de fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de las Defensorías (num. 1); (ii) definir las líneas técnico-jurídicas de las AA y equipos interdisciplinarios (num. 2); (iii) orientar a las AA en los trámites de garantía y restablecimiento de derechos (num. 3); (iv) coordinar estrategias de fortalecimiento (num. 4); (v) facilitar la gestión de las AA y equipos técnicos interdisciplinarios (num. 5); (vi) brindar asistencia técnico-jurídica a las AA, equipos técnicos interdisciplinarios y agentes del SNBF (num. 6); (vii) articular rutas de atención del SNBF para garantía y restablecimiento de derechos (num. 11); (viii) implementar estrategias de monitoreo operativo de las defensorías de familia (num. 12); (ix) realizar seguimiento a indicadores de gestión de las AA frente a garantía y restablecimiento de derechos (num. 13); y (x) implementar estrategias de movilización de trámites y procesos

para la garantía y restablecimiento de derechos (num. 17).

1.3 Diagnóstico preliminar

El fortalecimiento de las Autoridades Administrativas y de los equipos interdisciplinarios constituye una necesidad estratégica para garantizar una respuesta institucional oportuna, especializada, articulada y ajustada a los principios de protección integral y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Si bien en los últimos años se han desarrollado diversas acciones orientadas al acompañamiento técnico, la expedición de lineamientos y el seguimiento a la gestión, estas iniciativas se han implementado de manera dispersa, fragmentada y sin una estructura integral que permita atender de forma sistemática las problemáticas identificadas en el ejercicio de las funciones de las Defensorías de Familia y demás autoridades administrativas.

Los análisis realizados sobre la gestión institucional han permitido evidenciar desafíos que impactan directamente la calidad, oportunidad y efectividad de la prestación del servicio. Entre ellos se encuentra la insuficiente apropiación de la

normatividad vigente en materia de infancia y adolescencia y de las disposiciones jurídicas relacionadas con la protección integral de niñas, niños y adolescentes, situación que genera interpretaciones diversas y por ende una atención no acorde a los parámetros legales por algunas autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios. Esta circunstancia incide en la necesidad de fortalecer permanentemente las competencias técnicas y jurídicas de las autoridades competentes para el restablecimiento de derechos.

De igual forma, se han identificado oportunidades de mejora relacionadas con el conocimiento y aplicación del debido proceso, la adecuada valoración probatoria, la adopción de medidas de protección ajustadas a los marcos normativos vigentes y la observancia estricta de los términos legales establecidos para la actuación administrativa. Lo anterior se refleja, en algunos casos, en la existencia de vencimientos de términos procesales, acumulación de trámites, rezagos en el registro de información y dificultades para la gestión oportuna, aspectos que pueden afectar la eficacia de las decisiones y la

garantía efectiva de los derechos de la población atendida.

A estas situaciones se suma el incremento sostenido de la demanda de servicios de las Defensorías de Familia, asociado a la complejidad creciente de los casos, la diversidad de los contextos territoriales y las múltiples vulneraciones de derechos que requieren atención especializada. Este escenario exige el fortalecimiento de las capacidades institucionales, operativas, técnicas y administrativas de las autoridades y de los equipos interdisciplinarios, garantizando que cuenten con herramientas suficientes para responder de manera adecuada a las necesidades de la población misional y a los retos propios de la gestión.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de consolidar mecanismos más robustos de articulación entre las diferentes autoridades administrativas, los equipos interdisciplinarios, las dependencias del Instituto y las entidades corresponsables del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el propósito de generar respuestas

coordinadas, evitar duplicidades, optimizar recursos y fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los distintos territorios del país.

En el ámbito institucional, la reciente evolución organizacional y la creación de la Subdirección de Autoridades de Administrativas como una nueva dependencia especializada para el fortalecimiento técnico, jurídico y operativo de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios; hace necesario armonizar criterios de actuación, definir mecanismos de coordinación y garantizar una implementación articulada de las competencias asignadas. Particular relevancia reviste la consolidación de la nueva estructura organizacional asociada a las funciones de restablecimiento de derechos y fortalecimiento de las autoridades administrativas, lo cual demanda instrumentos integrales que orienten la gestión y favorezcan la estandarización de procesos.

En este contexto, surge la necesidad de implementar un Plan Integral de Fortalecimiento de las Autoridades Administrati-

vas y Equipos Interdisciplinarios, concebido como un instrumento estratégico de gestión institucional que permita integrar, ordenar y articular las diferentes acciones de fortalecimiento bajo una visión común, basada en resultados y orientada al mejoramiento continuo. Este plan busca responder de manera estructural a las problemáticas identificadas, promoviendo el fortalecimiento de la línea técnica y jurídica, la gestión del conocimiento, la formación permanente, la optimización de los procesos operativos, la modernización tecnológica, la articulación interinstitucional, el desarrollo del talento humano y el seguimiento permanente de la gestión mediante indicadores.

Su implementación permitirá avanzar hacia una mayor uniformidad de criterios, seguridad jurídica en las actuaciones, reducción de riesgos procesales, fortalecimiento de las capacidades institucionales, aumento de la oportunidad en la atención y consolidación de una gestión basada en la calidad, la eficiencia y la garantía efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo así al fortalecimiento del Sistema de Justicia

Familiar y al cumplimiento de la misión institucional del ICBF.

1.4 La Subdirección de Autoridades Administrativas y el presente Plan: un instrumento nuevo en el SNBF

La Subdirección de Autoridades Administrativas, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 16 del Decreto 1430 de 2025, formula el presente Plan Integral de Fortalecimiento de las Autoridades Administrativas como un instrumento nuevo en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. No se identifican antecedentes de un plan integrado con este alcance nacional que integre de manera articulada a las autoridades administrativas con competencia en el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes, toda vez que, los instrumentos previos se limitaban a las Defensorías de Familia como destinatarias exclusivas de manera aislada. La novedad del Plan radica en: (i) alcance ampliado a Comisarías, Inspeccio-

nes de Convivencia y Paz y Autoridades Indígenas; (ii) coherencia sistémica entre los siete componentes, donde cada uno se complementa con los demás componentes; y (iii) fundamento normativo robusto en el Código de la Infancia y la Adolescencias, el artículo 203 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1430 de 2025 y el Decreto 1574 de 2024.

El Plan se formula y se implementa de manera progresiva, priorizando las acciones de mayor impacto en la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Subdirección de Autoridades ejerce su función orientando y definiendo lineamientos técnico - jurídicos y acompañando técnicamente la gestión de las autoridades administrativas — sin interferir en la autonomía funcional que les asiste en la adopción de decisiones dentro de los trámites de restablecimiento de derechos que son de su competencia, conforme a la Ley 1098 de 2006 y sus normas modificatorias.

2 MARCO NORMATIVO

El Plan se sustenta en el siguiente marco normativo vigente, verificado en su contenido y alcance:

Norma	Descripción	Relevancia para el Plan
C.P. arts. 42-44 y 246	Derechos de la familia, niñas, niños y adolescentes y jurisdicción especial indígena	Fundamento constitucional del Plan
Ley 75 de 1968	Crea el ICBF con el objeto de liderar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y familias	Base institucional del ICBF
Ley 7 de 1979	Dicta normas para la protección de la niñez, establece el SNBF y reorganiza el ICBF.	Marco orgánico del SNBF
Ley 21 de 1991	Aprueba Convenio 169 OIT; derechos de pueblos indígenas	Enfoque diferencial étnico — Componente 3
Ley 1098 de 2006 (CIA)	Código de Infancia y Adolescencia derrota normativo para la protección de la niñez.	Derrotero normativo de las acciones del Plan
Ley 1878 de 2018	Modifica CIA: términos procesales, fases y garantías procesales	Componente 6: Estrategia de movilización para la atención
Ley 2126 de 2021	Regula Comisarías de Familia; art. 44: mandato de fortalecimiento de defensorías de familia	Competencia subsidiaria y obligación institucional
Ley 2213 de 2022	Vigencia permanente D. 806/2020: TIC en actuaciones administrativas	Análisis para el componente 4
Ley 2294 de 2023 (PND)	Art. 203: crea el SNJF con eje en Defensorías, Comisarías y demás AA	Mandato de ampliar el fortalecimiento a todas las AA
Resolución 3307 de 2024 ICBF	14 medidas de fortalecimiento de Defensorías: organización, talento, gestión y monitoreo	Antecedente directo del Plan; sus mandatos se articulan en los 7 componentes
Decreto 4840 de 2007	Reglamenta arts. 79, 82-87, 96-105 CIA; competencia subsidiaria	Funcionamiento de todas las AA — Componentes 1 y 6
Decreto 936 de 2013	Reorganización del SNBF;	Articulación SNBF — Componente 7 (art. 13 D. 1430/2025)
Decreto 1574 de 2024	Reglamenta la creación del Sistema de Justicia Familiar	Marco del SNJF; articulación de todas las AA — Componentes

Decreto 1430 de 2025	Nueva estructura ICBF; art. 16: 18 funciones SAA.;	Liderazgo de la SAA; base directa del Plan
Decreto 1431 de 2025	Modifica planta de personal del ICBF.	Marco de referencia — Componente 5

3 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer integral y progresivamente la gestión de las Autoridades Administrativas, con competencia en el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes de las Defensorías de Familia, Comisarías de Familia, Inspecciones de Convivencia y Paz y Autoridades Indígenas en el territorio nacional y equipos técnicos interdisciplinarios, mediante la implementación articulada de siete (7) componentes estratégicos que incorporan los enfoques de la protección integral, diferencial y territorial, orientados al fortalecimiento de la línea jurídica; el desarrollo de

capacidades técnicas y operativas; la adopción de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de los sistemas de información; la orientación frente a la gestión estratégica del talento humano; la movilización de los registros de atención; y el seguimiento y reporte de indicadores, a fin de promover actuaciones administrativas oportunas, coherentes y eficaces para asegurar la protección integral y el restablecimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco del SNBF y del SNJF.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cada objetivo específico corresponde de manera directa a uno de los siete componentes estratégicos del Plan:

4.1 Fortalecimiento Técnico Jurídico:

Fortalecer y consolidar la línea técnico - jurídica de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios en relación con las rutas de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes;

mediante la unificación progresiva de criterios técnicos y jurídicos, la gestión oportuna y especializada de consultas, la sistematización del conocimiento normativo y jurisprudencial con el fin de promover seguridad jurídica, coherencia institucional y calidad en las decisiones administrativas.

4.2 Gestión de Conocimiento

Consolidar e implementar de manera sistemática los espacios de formación y otros encuentros institucionales de aprendizaje, orientados al fortalecimiento continuo de las capacidades técnicas y jurídicas de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios, mediante estrategias de formación, asistencia técnica, autoformación y comunidades de aprendizaje.

4.3 Fortalecimiento Interjurisdiccional

Desarrollar, implementar y fortalecer estrategias dirigidas al fortalecimiento del enfoque étnico de las autoridades administrativas que permitan mayor garantía en la atención de niñez indígena a través

de las diferentes rutas de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

4.4 Tecnología y Sistemas de Información.

Implementar, fortalecer y articular de manera progresiva herramientas tecnológicas institucionales y sistemas de información, orientados a apoyar la gestión de las autoridades administrativas, mejorar la eficiencia operativa, optimizar el registro, calidad y trazabilidad de la información, y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.

4.5 Gestión Estratégica de Talento humano

Fortalecer la gestión estratégica del talento humano de las Defensorías de Familia, mediante el análisis de la demanda del servicio, el mapeo y la optimización de la distribución territorial de defensores y equipos interdisciplinarios, y brindar herramientas a las direcciones regionales y centros zonales para la organización de las defensorías de familia.

4.6 Movilización de la atención en favor de niñas, niños y adolescentes

Estructurar e implementar estrategias integrales orientadas a la movilización del servicio y la gestión activa de casos, dirigidas a la reducción del rezago procesal, las altas permanencias y los riesgos de pérdida de competencia, mediante el análisis de información institucional, la definición de protocolos técnicos y jurídicos, la asistencia técnica y el acompañamiento territorial.

5 ALCANCE

El presente Plan tiene alcance nacional y está dirigido al conjunto de las autoridades administrativas con competencia en el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a los equipos interdisciplinarios y otros agentes del SNBF que intervienen, articulan y acompañan los trámites y procesos a favor de niñas, niños y adolescentes, igualmente, a las direcciones regionales y centros zonales del ICBF como apoyo directo en territorio

Nota aclaratoria: El alcance del Plan frente a autoridades y equipos diferentes

4.7 Indicadores de Gestión

Diseñar, implementar y reportar los resultados de los indicadores, que permita realizar análisis de la gestión de las autoridades administrativas, con el fin de identificar brechas, orientar decisiones de fortalecimiento institucional y promover una cultura de mejora continua basada en evidencia.

a defensorías de familia, debe entenderse de acuerdo con las competencias propias del ICBF frente al particular.

Límite funcional: La Subdirección de Autoridades Administrativas formula y expide lineamientos técnicos, brinda orientación técnico- jurídica, facilita en el marco de sus funciones la gestión de las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios en materia de restablecimiento de derechos. En el ejercicio de estas funciones, se atiende a la autonomía con la que cuentan las autoridades administrativas para adoptar sus

decisiones como directores del proceso de conformidad con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia.

Las acciones dirigidas a Comisarios/as de Familia e Inspectores/as de Convivencia y Paz entenderán, en el marco de las funciones de la Subdirección de Autoridades, la divulgación de lineamientos técnicos y la apertura y convocatoria de espacios de

formación, respetando su dependencia administrativa municipal y la autonomía en el ejercicio de sus funciones. En la medida en que sea posible, la Subdirección de Autoridades podrá ampliar estas acciones conforme a los instrumentos de articulación interinstitucional que se defina.

6 ENFOQUES ESTRATÉGICOS

El Plan se orienta por los siguientes ocho enfoques estratégicos, que constituyen criterios transversales para la interpretación, implementación y desarrollo de los siete componentes, sin afectar la autonomía funcional de las autoridades administrativas:

6.1 Enfoque de Protección Integral de Derechos

Orienta la actuación institucional hacia la garantía de la protección integral⁴ de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el bloque de

constitucionalidad, el marco convencional de derechos humanos, la Constitución Política, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas concordantes. En el caso de vulneración y/ o amenaza de derechos, el PARD es el instrumento para materializar estos derechos en el menor tiempo posible y con la mayor calidad necesaria y suficiente.

6.2 Gestión orientada a resultados misionales

Promueve la gestión de las autoridades administrativas y equipos interdisciplina-

⁴ Desagregada en el artículo 7 del CIA en cinco ejes articuladores: su reconocimiento como titulares de derechos, garantía y cumplimiento de los mismos, prevención de su amenaza

o vulneración, seguridad de su restablecimiento inmediato y las políticas públicas necesarias para ello.

rios con oportunidad, coherencia y en favor de las niñas, niños y adolescentes; en el marco de la garantía y restablecimiento de sus derechos.

6.3 Enfoque territorial diferenciado

Reconoce las particularidades sociales, institucionales y operativas de los territorios, orientando la implementación hacia acciones diferenciadas que respondan a las necesidades específicas de las Regionales, los Centros Zonales y las competencias de las autoridades administrativas.

6.4 Mejora continua de la gestión institucional

Impulsa procesos permanentes de análisis, evaluación, retroalimentación, ajuste y actualización de las orientaciones, estrategias y herramientas del Plan, con el fin de fortalecer de manera progresiva la gestión institucional y prevenir riesgos misionales, garantizando su vigencia y adaptabilidad frente a los cambios normativos y operativos.

6.5 Articulación institucional y corresponsabilidad

Fomenta la coordinación técnica y operativa entre las dependencias del ICBF, los agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para garantizar una respuesta integral en la atención y gestión de acciones de restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, respetando las competencias de cada entidad.

6.6 Gestión y fortalecimiento del conocimiento institucional

Promueve el conocimiento a través de generación de lineamientos técnicos, la gestión de consultas técnico - jurídicas de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios y las diferentes estrategias de fortalecimiento y actualización de conocimiento integral frente a la garantía y restablecimiento de derechos.

6.7 Modelo Enfoque diferencial de derechos e interculturalidad

Reconoce las características culturales, sociales y territoriales de la población, facilitando la identificación de factores como la discapacidad, pertenencia étnica, ruralidad, situación migratoria y género de las niñas, niños y adolescentes;

orientando acciones hacia la eliminación de barreras, prejuicios y prácticas discriminatorias, promoviendo la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios.

6.8 Gestión basada en información y evidencia

Orienta la toma de decisiones, la priorización territorial y el seguimiento al desempeño a partir del análisis de información confiable y oportuna proveniente del SIM, y demás fuentes institucionales. La calidad del dato y completitud de la información es susceptible de una mejora continua.

7 COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

El Plan se estructura en siete (7) componentes estratégicos. Los ejes no operan de forma aislada: el Componente 1 (línea jurídica) orienta y alimenta al Componente 2 (formación); el Componente 3 (enfoque diferencial) es transversal a cada lí-

nea de acción; los sistemas de información del Componente 4 soportan el seguimiento del Componente 7 y los protocolos del Componente 6; y el Componente 5 (talento humano) es fundamental para la ejecución de todos los demás

Componente	Denominación	Autoridades destinatarias	Referente normativo
E1	Fortalecimiento de la línea técnico - jurídica para las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios	Todas las AA; equipos interdisciplinarios	Arts. 16 nums. 2, 6, 8 D. 1430/2025
E2	Gestión de conocimiento, formación, y fortalecimiento de capacidades	Todas las AA; equipos interdisciplinarios; Regionales y CZ	Art. 16 nums. 3, 4, 5 D. 1430/2025; Res. 3307/2024 art. 12
E3	Estrategias para el fortalecimiento en la articulación entre las autoridades de las diferentes jurisdicciones (Especial Indígena - Ordinaria) en el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Autoridades Administrativas, equipos interdisciplinarios y; Autoridades Indígenas	Ley 21/1991; art. 246 C.P.; art. 9 D. 1430/2025; D. 1574/2024

E4	Sistemas de Información y Herramientas tecnológicas para la gestión.	Todas las autoridades administrativas; Regionales y CZ	D. 1574/2024; Ley 2213/2022; art. 16 num. 13 D. 1430/2025
E5	Fortalecimiento de la gestión estratégica del talento humano	Defensorías de familia y equipos interdisciplinarios	Res. 3307/2024, Decreto 0915 de 2025
E6	Estrategias de movilización de la atención de niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades administrativas	Defensorías; Comisarías; Inspecciones de Convivencia y Paz	Código de Infancia y Adolescencia. art. 16 D. 1430/2025
E7	Indicadores de gestión	SAA; Regionales; CZ; todas las AA	Art. 16 num. 13 D. 1430/2025; D. 936/2013; D. 1574/2024

7.1 Componente 1 - Fortalecimiento de la línea técnico – jurídica

El Componente 1 constituye la columna vertebral técnico-jurídica del Plan. Su función es garantizar que todas las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios actúen con criterios actualizados y jurídicamente sólidos en el desarrollo de los trámites y procesos de restablecimiento de derechos. Es preciso señalar que, la unidad de criterio jurídico resulta fundamental para garantizar la calidad de las decisiones en el territorio, independientemente de cuánta formación se imparta o cuántas herramientas tecnológicas se implementen. Por eso el Compo-

nente 1 es también insumo de los Componentes 2, 6 y 7: lo que produce en términos de lineamientos y conocimiento sistematizado alimenta directamente la formación, los protocolos de movilización y los criterios de evaluación del desempeño.

La Subdirección de Autoridades Administrativas cuenta con acciones ya en curso en esta materia: gestión de consultas jurídicas, acompañamientos a espacios de análisis de casos complejos, emisión de orientaciones técnicas-jurídicas y producción de lineamientos dirigidos a las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios. El presente componente las consolida, las formaliza y amplía su al-

cance al universo completo de Autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios, estructurándolas en un ciclo permanente: el conocimiento del territorio.

7.1.1 Producción y expedición de Lineamientos y documentos de orientación técnico-jurídico:

Los lineamientos y documentos técnico-jurídicos expedidos por la Subdirección de Autoridades Administrativas constituyen instrumentos de direccionamiento técnico que desarrollan y operacionalizan el marco normativo aplicable a las Defensorías de Familia, Comisarías de Familia, Inspectores de Policía y demás autoridades administrativas competentes para la garantía y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La multiplicidad de criterios entre Defensorías, Comisarías e Inspecciones de Convivencia y Paz en el ejercicio de la labor de las autoridades administrativas es una de las causas más frecuentes de inconsistencias procesales, errores de procedimiento y decisiones que no responden a las garantías de la población misio-

nal. Esta línea de acción articula la integración normativa y jurisprudencial como proceso continuo, no como evento formativo esporádico.

Los lineamientos son expedidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 16 del Decreto 1430 de 2025, dirigidos al universo completo de autoridades administrativas competentes para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes y los equipos interdisciplinarios. Cada lineamiento incluye: fundamento normativo verificado, análisis jurisprudencial descripción de la situación que lo origina, orientación técnica concreta entre otros aspectos. Una vez expedidos, se socializan activamente — no solo se publican — mediante los mecanismos del Componente 2 y los demás mecanismos institucionales vigentes (GET, formación especializada, webinar, piezas comunicacionales, Master Class, entre otros).

Estos documentos de orientación técnico-jurídica permiten:

- ◆ Unificar criterios de interpretación y aplicación de las normas de infancia y adolescencia.
- ◆ Incorporar desarrollos normativos, jurisprudenciales y doctrinales relevantes.
- ◆ Prevenir la generación de nulidades procesales y violaciones al debido proceso.
- ◆ Prevenir que se presenten pérdidas de competencia de las autoridades administrativas en el marco del PARD.
- ◆ Aplicar de manera correcta los factores de competencias entre las autoridades administrativas competentes para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- ◆ Minimización de riesgos jurídicos asociados a cambios normativos, con divulgación de alertas técnicas dirigidas a las autoridades administrativas.
- ◆ Atención efectiva, oportuna, integral y con enfoque diferencial de las niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios.

Para la vigencia 2026, la Subdirección de Autoridades Administrativas ha identificado tres lineamientos de primer nivel ya en proceso de producción: el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos — en ajustes finales para su emisión —; el Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de NNA Indígenas — en actualización con incorporación de coordinación interjurisdiccional y enfoque étnico —; y la Guía del Equipo Técnico Interdisciplinario — en ajuste de contenidos transversales y específicos por disciplina.

Tanto el lineamiento de ruta, así como la guía, están vinculados con otros documentos institucionales, como procedimientos y formatos, que igualmente debe ser conocidos, comprendidos y aplicados durante los trámites de restablecimiento de derechos, los cuales se encuentran en el repositorio institucional. Así mismo, ha logrado definir la necesidad de expedición de líneas técnicas para dar claridad en el REDAM, aplicación del enfoque de género, Ley 2388 de 2024,

7.1.2 Gestión de consultas técnico - jurídicas

Las consultas técnico-jurídicas que las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios elevan a la Subdirección de Autoridades Administrativas, es el referente más preciso de las dudas, vacíos y dificultades que enfrentan en el ejercicio cotidiano en el desarrollo de los trámites que se adelantan a favor de las niñas, los niños y adolescentes para la garantía y restablecimiento de sus derechos. La Subdirección de Autoridades Administrativas, atiende las mismas, conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables.

Es de anotar que, la gestión de consultas genera dos productos de orientación jurídica especializada:

- ◆ Emisión y consolidación de orientación técnico - jurídica especializada para brindar claridad normativa y soporte a las autoridades administrativas para la toma de decisiones autónoma, así como para la idónea y oportuna gestión de los profesionales de los equipos interdisciplinarios.

- ◆ Acompañamiento jurídico especializado a autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios en el análisis y resolución de casos complejos, con el fin de brindar orientación de conformidad a lo establecido en la norma, la jurisprudencia y los lineamientos institucionales, en aplicación de la prevalencia de derechos y del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

7.2 Componente 2 - Gestión de conocimiento, formación y fortalecimiento de capacidades

Las capacidades técnicas y jurídicas de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios influyen de manera directa en la calidad de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos que se adelantan en favor de las niñas, los niños y las/los adolescentes. El presente eje se orienta a consolidar un sistema de cualificación permanente de conocimiento que consolide y unifique criterios técnicos y jurídicos atendiendo al rol fundamental que desempeñan en la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de las niñas, niños y

adolescentes. Este componente incorpora y desarrolla la gestión del conocimiento técnico y jurídico producido en el Componente 1, garantizando su apropiación, transferencia y aplicación en el territorio.

7.2.1 Espacio de Fortalecimiento Técnico en Territorio:

Los espacios de fortalecimiento técnico en territorio constituyen el mecanismo principal de fortalecimiento de capacidades mediante el acompañamiento directo a las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios en el desarrollo de sus funciones como autoridades especializadas para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. A diferencia de la formación virtual, adicionalmente, se desarrolla en contexto, sobre experiencias reales que se plantean en el territorio, permitiendo identificar fallencias procedimentales, vacíos de conocimiento y oportunidades de mejora para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo. Permitiendo igualmente la retroalimentación para los integrantes de la Subdirección de situaciones propias de cada territorio para la aplicación del enfoque diferencial.

Este tipo de intervención permite ajustar prácticas, identificar oportunidades de mejora en las actuaciones administrativas y fortalecer la toma de decisiones, contribuyendo a la reducción de riesgos jurídicos y a la mejora de la calidad de las actuaciones administrativas en favor de las niñas, niños y adolescentes.

7.2.2 Formación especializada

La formación especializada constituye el componente estructurado del fortalecimiento de capacidades, mediante el desarrollo de espacios formativos dirigidos a las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios en temas técnicos, jurídicos y procedimentales relacionados con los trámites y procesos de restablecimientos de derechos que adelantan a favor de los menores de edad. Este componente comprende distintas gestiones lideradas por la Subdirección de Autoridades Administrativas, entre las cuales se destacan: el desarrollo de masterclass, webinarios, cursos virtuales y presenciales, piezas comunicativas, boletines de actualización normativa, así como programas de formación académica en articulación con otras entidades,

como lo son, diplomados, curso de la Escuela Virtual entre otros.

Este componente permite la actualización permanente frente a cambios normativos y jurisprudenciales, la profundización y aprehensión del conocimiento frente a los mismos y respecto de los lineamientos técnicos, obteniendo como resultado, autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios con herramientas necesarias para el abordaje de problemáticas complejas identificadas en el territorio que les permitan adoptar las decisiones más favorables y garantes de derechos para la niñez y adolescencia

Las temáticas de formación se estructuran a partir de los lineamientos técnicos, alertas jurídicas y análisis normativos producidos en el Componente 1, así como de los hallazgos derivados de los espacios de fortalecimiento en territorio y de la encuesta diagnóstica institucional.

En desarrollo de este componente, la Subdirección implementa las siguientes acciones:

- ◆ Desarrollo de una oferta modular de formación de acceso nacional, que incluye masterclass sobre temas de alto impacto, webinarios de actualización normativa y jurisprudencial, piezas comunicativas y cursos especializados, tales como diplomados, seminarios y jornadas de actualización.
- ◆ Priorización temática anual con base en cambios normativos vigentes, riesgos identificados en la asistencia técnica y brechas territoriales detectadas en el tablero del Componente 7.
- ◆ Implementación de modalidades de formación presencial, virtual sincrónica, virtual asincrónica y mixta, garantizando cobertura nacional y flexibilidad en el acceso. Desarrollo de espacios de análisis y profundización temática en problemáticas recurrentes o de alta complejidad identificadas en el territorio.
- ◆ Promoción del acceso a programas de formación académica dirigidos a las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios, en articulación con alianzas institucionales, mecanismos de financiación y oferta académica disponible. Estos programas estarán orientados a

fortalecer las competencias técnicas y jurídicas, de acuerdo con las prioridades institucionales y la disponibilidad de la oferta.

7.2.3 Fortalecimiento para equipos nuevos e inducción estructurada

La alta rotación del talento humano en las Defensorías de Familia exige la implementación de un esquema de inducción estructurada que garantice la apropiación de los fundamentos técnicos, jurídicos y procedimentales de los trámites para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes

Este componente tiene como propósito reducir errores tempranos, fortalecer la comprensión del marco normativo y asegurar un estándar mínimo de desempeño de los equipos nuevos, que contribuya a la calidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

La inducción se centra en el marco normativo y los lineamientos técnicos producidos en el Componente 1, así como con las necesidades identificadas en el territorio, garantizando coherencia entre la

formación inicial y la práctica institucional.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades Administrativas implementará las siguientes acciones:

- ◆ Diseño de un esquema de inducción misional estructurada, con rutas diferenciadas por perfil, que incluyen: Defensores/as de Familia y equipos técnicos interdisciplinarios (psicología, trabajo social, nutrición y antropólogos); y personal vinculado de planta o mediante contratos de prestación de servicios (sustanciadores y asistenciales).
- ◆ Definición de contenidos obligatorios de formación inicial, que comprenden el marco normativo de las funciones de Defensoras (es) de Familia en el marco de la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- ◆ Análisis jurídico y operativo para garantizar el desarrollo obligatorio del proceso de inducción para los funcionarios que ingresen a las nuevas Defensorías de Familia que se señalen en el ICBF.

7.2.4 *Plan Institucional de Capacitación (PIC)*

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) constituye el instrumento mediante el cual la entidad a través de la Dirección de Talento Humano; planifica, organiza y ejecuta las acciones de formación de los servidores públicos.

Para la vigencia 2026, el PIC fue adoptado mediante la Resolución 1012 del 30 de enero de 2026, e incorporó acciones de formación específicas dirigidas a las Defensorías de Familia, actualmente en ejecución o programadas. Estas acciones incluyen procesos de formación especializada para Defensores de Familia y equipos interdisciplinarios, así como espacios de actualización normativa y entrenamiento en temáticas relacionadas con el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes entre otros.

El presente subtema busca garantizar que los ciclos futuros del PIC mantengan y profundicen la articulación con las necesidades que se identifiquen a partir de los análisis que se realicen para la expedición de los lineamientos técnicos o documentos de orientación técnica – jurídica, y de

la priorización territorial definida en el Componente 7, en donde la Subdirección de Autoridades brindará los insumos correspondientes a la Dirección de Talento Humano como dependencias competente del PIC.

7.2.5 *Espacios de desarrollo de modelos de comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico CDA Y FT*

Estos espacios constituyen un mecanismo de formación cercano al territorio y sostenible en el tiempo, en la medida en que no dependen exclusivamente de la disponibilidad de la Subdirección de Autoridades ni de recursos de desplazamiento. Son los propios equipos de las Defensorías de Familia quienes fortalecen sus capacidades mediante el análisis de temáticas propuestas a partir de herramientas de apoyo en donde se desarrollan los contenidos.

En desarrollo de este componente, se contemplan las siguientes acciones:

1. Creación del contenido y material de apoyo para el análisis en cada uno de los espacios en los centros zonales. (Presentación, lecturas

de apoyo, desarrollo jurisprudencial – fichas técnicas- Taller de Ejercicio Práctico etc.)

2. Elaboración del cronograma a surtir en el segundo semestre del año para la vigencia 2026.
3. Expedición del memorando de orientaciones para el desarrollo de los espacios.
4. Seguimiento a la ejecución del cronograma propuesto por la Subdirección de Autoridades para las comunidades de aprendizajes.

7.2.6 *Comunidades de equipos interdisciplinarios*

Estos espacios funcionan como canales de divulgación, intercambio técnico y actualización continua, garantizado la circulación permanente de conocimiento especializado por disciplina entre todos los profesionales de los equipos técnicos interdisciplinarios.

En desarrollo de este componente, se contemplan las siguientes acciones:

- ◆ Creación, consolidación y dinamización de comunidades técnicas virtuales por disciplina, con participación de profesionales adscritos a Defensorías de Familia, Centros Zonales y grupos internos de trabajo de las regionales (Protección Especial y Autoridades Administrativas, de Gestión Misional y de Responsabilidad Penal⁵).
- ◆ Desarrollo periódico de contenidos técnicos especializados por disciplina, orientados a la actualización del conocimiento, el fortalecimiento de competencias y la difusión de lineamientos institucionales.
- ◆ Elaboración y difusión de materiales técnicos, tales como boletines, notas informativas y piezas de conocimiento, sobre temáticas relevantes o emergentes en cada disciplina.
- ◆ Implementación de estrategias de gestión del conocimiento que promuevan

⁵ Artículos 9 y 24 de la Resolución 4444 del 14 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones", o el acto administrativo que se encuentre vigente.

la participación dinámica de los profesionales, el intercambio de experiencias y la apropiación de contenidos técnicos.

7.3 Componente 3 - Estrategias para el fortalecimiento de la articulación entre las autoridades de las diferentes jurisdicciones (Especial Indígena - Ordinaria) en el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Componente 3 opera en la intersección entre el mandato constitucional de protección de niñas, niños y adolescentes y el reconocimiento de la autonomía y la jurisdicción especial de los pueblos indígenas. Esta tensión no se resuelve mediante definiciones abstractas, sino a partir del análisis de casos concretos, el diálogo intercultural y el conocimiento del territorio.

El componente se fundamenta en una base institucional ya existente. Durante el primer trimestre de 2026, la Subdirección de Autoridades adelantó acompañamiento técnico a procesos de fortalecimiento de sistemas de justicia propia indígena para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas con el Pueblo Arhuaco en la Sierra

Nevada de Santa Marta y con el CRIC en el Cauca. Asimismo, se avanza en herramientas que facilitan la articulación interjurisdiccional y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en comunidades indígenas.

El propósito de este componente es consolidar, sistematizar y fortalecer estos avances, promoviendo su articulación territorial, su formalización técnica y su ampliación progresiva en el país, con las comunidades como protagonistas del proceso.

7.3.1 Reconocimiento y articulación / jurisdicción especial indígena

El punto de partida es reconocer que la jurisdicción especial indígena es una expresión protegida de la autonomía de los pueblos. En este sentido, las autoridades administrativas deben identificar los casos en los cuales la autoridad indígena tiene competencia y actuar de manera articulada.

En desarrollo de esta línea de acción, se contemplan las siguientes acciones:

◆ Mapeo nacional de territorios con presencia de comunidades indígenas y étnicas, identificación de las autoridades tradicionales y caracterización del estado de articulación con las autoridades administrativas del ICBF y de las administraciones municipales.

◆ Promoción de mecanismos de articulación territorial entre Autoridades Indígenas y otras autoridades administrativas, en el marco del lineamiento interjurisdiccional vigente, adaptados a las particularidades de cada territorio.

◆ Articulación de estos mecanismos con el Sistema Nacional de Justicia Familiar (SNJF), reconociendo a las Autoridades Indígenas como actores del sistema.

7.3.2 *Construcción y fortalecimiento de rutas propias de restablecimiento de derechos*

Las rutas propias se construyen en el territorio, con las comunidades, respetando sus formas de organización y sus sistemas de cuidado. El papel de la Subdirección de Autoridades es facilitar estos procesos, brindar soporte técnico y garantizar su coherencia con el marco jurídico en

especial los referidos a la prevalencia de derechos y el interés superior

En desarrollo de esta línea de acción, se contemplan las siguientes acciones:

◆ Continuidad y fortalecimiento de los procesos de construcción de rutas de restablecimiento de derechos con pueblos indígenas y comunidades étnicas, con la participación de equipos de antropología y en articulación con la Subdirección de Pueblos Étnicos y Campesinos de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF, garantizando el respeto por las cosmovisiones, prácticas culturales y sistemas propios de cuidado.

◆ Desarrollo de procesos de diálogo intercultural para la validación, ajuste y formalización de las rutas construidas en el territorio.

◆ Articulación con autoridades tradicionales de comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Romaní, reconociendo sus particularidades.

7.3.3 *Formación con enfoque diferencial étnico para las autoridades administrativas*

La formación en enfoque diferencial no se limita a territorios étnicos, sino que constituye una necesidad transversal en el ejercicio de las rutas de restablecimiento de derechos, en la medida en que la población étnica se encuentra distribuida en todo el territorio nacional.

En desarrollo de esta línea de acción, se contemplan las siguientes acciones:

- ◆ Fortalecimiento de capacidades de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios en el marco normativo del enfoque diferencial, criterios de coordinación interjurisdiccional y aplicación práctica en el ejercicio de los trámites para la garantía y restablecimiento de derechos, con especial énfasis en el PARD.
- ◆ Integración del enfoque diferencial étnico como componente en los procesos de inducción, formación especializada y orientación técnica definidos en el Componente 2.

- ◆ Desarrollo de espacios formativos con participación de autoridades indígenas y representantes de las comunidades, garantizando la incorporación de perspectivas propias en los procesos de formación.

7.4 **Componente 4 - Sistemas de Información y Herramientas tecnológicas para la gestión administrativa.**

El Componente 4 reúne las herramientas tecnológicas que apoyan la gestión de las autoridades administrativas y los sistemas de información que permiten el registro y análisis de la información misional. Su propósito central es doble, mejorar la eficiencia operativa de las autoridades administrativas y garantizar la calidad y completitud del dato que alimenta las decisiones de los demás componentes — en particular el Componente 6, que depende del dato para los respectivos diagnósticos, y el Componente 7, que lo necesita para construir el tablero de seguimiento.

Para entender el alcance de este componente es esencial distinguir las herramientas según su nivel de madurez, porque eso determina lo que se proyecta a corto, mediano y largo plazo.

- **En uso activo:** SIM módulo Defensorías y Beneficiarios, Son herramientas que las autoridades administrativas usan hoy con distintos niveles de apropiación y calidad del registro. Así como, la plataforma Me Conoces, cuya fase dos está en diseño articulada con el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **En piloto o fase de implementación:** MiCAV, Bienestarito y audiencias asistidas con Copilot — con estructura técnica ya consolidada —
- **En diseño o etapa de planeación:** Módulo SIM Comisarías; módulo
- SIM Autoridades Indígenas; directorio nacional de Autoridades Administrativas.

7.4.1 *Canales institucionales de gestión, atención e información*

El ICBF dispone de herramientas institucionales que apoyan la gestión de las autoridades administrativas y equipos técnicos

interdisciplinario, logrando así respuestas oportunas e inmediatas frente a dudas e inquietudes que puedan presentarse al momento de adelantar un trámite o proceso a favor de un menor de edad, atendiendo de manera prioritaria aquellas situaciones que revisten de urgencia.

7.4.1.1 *MiCAV — Centro de Atención Virtual*

MiCAV -Mi Centro de Atención Virtual- nació de la necesidad de automatizar los trámites de atención extraprocesal del ICBF, así como disminuir el tiempo de respuesta en la atención que la ciudadanía requiere, en especial para la atención de solicitudes de conciliación en alimentos, visitas y custodia.

De acuerdo con ello, el programa MiCAV plantea en una fase inicial la autogestión del ciudadano, pues este a través de su computadora o móvil, puede generar la solicitud, ingresando los datos del convocante, convocado y el beneficiario (niña, niño y/o adolescente), así como ingresar los respectivos soportes documentales que sustenta su petición. Posteriormente, una vez la solicitud es creada, esta es direccionada al “punto de control”, quien se

encargará de aprobar o devolver la solicitud si llegase a faltar algún documento esencial para el desarrollo del trámite de conciliación.

En ese sentido, una vez la solicitud es aprobada por el punto de control, el ciudadano podrá agendar su cita de conciliación y, esta será direccionada de forma automática al (a la) defensor(a) de familia, quien deberá desarrollar la audiencia en la fecha y hora seleccionada por el ciudadano.

Es importante resaltar que, la herramienta no solo permite la autogestión del ciudadano, pues se presenta como una herramienta clave para la autoridad administrativa, pues la plataforma se encuentra conectada de forma directa con el SIM, así que todas las actuaciones y documentos que se registren desde MiCAV, se verán reflejados en el SIM en tiempo real. Aunado a ello, emite los diversos modelos de actas y formatos que puede necesitar la autoridad administrativa en el desarrollo de la conciliación, lo cual genera expedición de documentos y garantiza las copias de los mismo en el sistema.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades Administrativas

junto con la Dirección de Tecnologías de la Información, implementan las siguientes acciones:

- ◆ Desarrollo de un plan piloto, el cual permite mediante audiencias reales validar el funcionamiento efectivo de la plataforma, en su canal de autogestión, rol administrativo y desarrollo de audiencias.
- ◆ Fortalecimiento de la articulación entre MiCAV y las Defensorías de Familia mediante protocolos de remisión, clasificación y seguimiento de las solicitudes que ingresan por el canal.
- ◆ Uso de la información consolidada de MiCAV como insumo para el análisis de demanda de servicios y la identificación de alertas territoriales, articulado con el tablero del Componente 7.
- ◆ Definición y publicación de lineamientos técnicos para el uso adecuado del canal, evitando duplicidades y fortaleciendo la trazabilidad de las interacciones.

7.4.1.2 Bienestarito

Bienestarito es una solución tecnológica institucional impulsada por el ICBF para fortalecer la gestión de las autoridades

administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios. Consiste en un asistente digital basado en Copilot Studio, orientado a la consulta de información jurídica, normativa y procedimental a partir de fuentes oficiales de la Entidad, con mecanismos de trazabilidad y acceso controlado. Su implementación se proyecta dentro del Sistema de Información Misional – SIM como herramienta de apoyo a la gestión misional.

Esta iniciativa busca optimizar la atención de consultas técnico-jurídicas de las defensorías de familia, facilitando el acceso oportuno a orientaciones institucionales, promoviendo la estandarización de la información y fortaleciendo el principio de inmediatez en las actuaciones dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, la herramienta no sustituye el análisis legal e interdisciplinario de casos complejos abordados por el equipo de la Subdirección.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades Administrativas adelanta las siguientes acciones:

- ◆ Fortalecimiento de Bienestarito como herramienta de apoyo para

la consulta de información jurídica, normativa y procedimental por parte de las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios.

- ◆ Validación funcional y mejora continua de las respuestas y fuentes de conocimiento asociadas a la herramienta.
- ◆ Apoyo a las estrategias de socialización y apropiación institucional para promover el uso de la herramienta en la gestión misional.

7.4.1.3 Me Conoces

Me Conoces es una herramienta que facilita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia. Es una herramienta de acercamiento institucional con niñas, niños y adolescentes que, en su versión completa, permitirá a las autoridades administrativas comprender mejor el contexto de cada menor de edad. Su desarrollo debe avanzar en coherencia con los estándares de protección de datos y el interés superior del niño.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades Administrativas implementa las siguientes acciones:

- ◆ Expedición orientaciones técnico-jurídicas para la gestión de estas solicitudes.
- ◆ Acompañamiento en la socialización del uso de la herramienta con los/as Defensores/as de Familia mediante espacios de acompañamiento y resolución de inquietudes.
- ◆ Apoyo en la consolidación de un canal institucional que favorece la trazabilidad, estandarización y oportunidad en la gestión de las solicitudes.
- ◆ Acompañamiento en el diseño de la fase dos con los equipos de la Dirección de Tecnología y la Oficina de Comunicaciones con el fin de lograr la expedición automática de la certificación de publicación del menor de edad en el espacio televisivo institucional (medio masivo de comunicación).

7.4.1.4 Audiencias asistidas con inteligencia artificial (Copilot)

El ICBF (Subdirección de Autoridades Administrativas y la Dirección de Tecnologías de la Información) junto con Microsoft, diseñaran un agente especializado en el desarrollo de actas de audiencias de conciliación, esto con la finalidad de disminuir los tiempos de atención y elaboración de actos administrativos en las audiencias de conciliación, en especial aquellos espacios que se desarrollen a través de medios digitales (TEAMS).

En ese sentido, el agente especializado en audiencias asistidas con Copilot busca reducir la carga operativa al momento de la elaboración del acta, sin comprometer la calidad ni la autonomía de la decisión que la autoridad administrativa adopte durante la sesión. De acuerdo con ello, es importante destacar que se realizaron cuatro espacios técnicos de definición, simulación de audiencias y ajuste progresivo del sistema para la generación automática de actas y constancias, esto con la finalidad que, se pueda realizar un pilotaje y posterior viabilidad para la unión con el proyecto MiCAV.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades implementa las siguientes acciones:

- ◆ Desarrollo de un piloto, para verificar que la herramienta identifique las intervenciones de las partes y genera un borrador del acta que sirve como insumo para el(la) defensor o defensora de familia, quien conserva en todo momento la responsabilidad en la revisión, el ajuste y la validación del documento final. La decisión administrativa nunca es automatizada.

7.4.2 Sistema de Información Misional (SIM)

El Sistema de Información Misional – SIM la fuente de datos de casi todos los indicadores del Componente 7, el soporte de las alertas del Componente 6 y la herramienta de gestión y registro cotidiana de todos los trámites y procesos que adelantan las profesionales que componen las Defensorías de Familia. Su fortalecimiento no es un asunto de desarrollo tecnológico solamente: es un asunto de cultura institucional, la cual debe estar enca-

- ◆ Definición y publicación de lineamientos técnicos institucionales sobre confidencialidad de la información, protección de datos personales y no sustitución del criterio técnico-jurídico de la autoridad administrativa.

- ◆ Capacitación de las autoridades administrativas participantes en el uso responsable, ético e institucional de la herramienta.

minada al registro completo de la información, siempre que corresponda, datos con calidad y de manera oportuna. El SIM se desarrolla en tres módulos con distintos niveles de implementación:

7.4.2.1 Módulo Defensorías y Beneficiarios (en uso activo)

En desarrollo de este módulo, la Subdirección implementará las siguientes acciones:

- ◆ Capacitación continua sobre el manejo del módulo, respondiendo a las necesidades específicas de cada perfil que reporta en el SIM (Defensoras/es de

Familia, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Nutricionistas, Sustanciadores y Asistenciales).

- ◆ Apoyo en la generación de desarrollos tecnológicos para el mejoramiento continuo: interoperabilidad con el SNJF, alertas automatizadas, tablero de indicadores en tiempo real.

- ◆ Seguimiento y análisis de la información reportada para garantizar el registro oportuno y de calidad.

- ◆ Actualización y fortalecimiento del componente de valoración nutricional en el SIM, para mejorar la calidad del registro y la toma de decisiones en casos con riesgo nutricional, en articulación con el equipo de nutrición de la Subdirección.

7.4.2.2 Módulo Comisarías de Familia - en diseño e implementación:

La Subdirección lidera la apuesta de implementación de este módulo, con el fin de promover el registro de los trámites de restablecimiento de derechos adelantados por las Comisarias de Familia en favor de niñas, niños y adolescentes, y de esta manera (i) avanzar en la unificación de la información sobre la atención de la niñez

en Colombia, (ii) permitir la toma de decisiones informada de las autoridades administrativas, (iii) minimizar la demora en la atención de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos menores de edad al ser direccionado de manera directa las solicitudes presentadas; enfocándose el desarrollo de las siguientes acciones:

- ◆ Puesta en funcionamiento del módulo para registro de las actuaciones por parte de los profesionales que conforman las Comisarías del país.

- ◆ Divulgación, socialización y capacitación de los equipos de Comisarías en el uso del módulo.

- ◆ Atención de las solicitudes presentadas por los integrantes de las Comisarías de Familia en el uso del módulo.

- ◆ Seguimiento y análisis del registro por parte de los integrantes de las defensorías de familia.

7.4.2.3 Módulo Autoridades Indígenas y otras autoridades (en diseño):

La Subdirección adelantará el análisis y apoyo en el diseño e implementación de

un módulo SIM para Autoridades Indígenas, reconociendo que su construcción requiere un proceso de diálogo y validación con las comunidades, de manera que la herramienta responda a sus particularidades culturales, territoriales y jurisdiccionales y sea útil para el seguimiento de los procesos de restablecimiento de derechos en sus territorios.

7.4.3 *Apoyo operativo mediante esquemas de supernumerarios y directorio de Autoridades Administrativas*

Esta línea de acción agrupa dos instrumentos de apoyo a la gestión operativa de las Defensorías que se articulan directamente con las herramientas tecnológicas del eje: los supernumerarios como respuesta a la alta demanda temporal, y el directorio nacional de Autoridades Administrativas como instrumento de información para la gestión de remisiones y cobertura territorial.

7.4.3.1 *Esquemas de supernumerarios*

La vinculación de personal a través de la modalidad de supernumerario son una respuesta operativa a la alta demanda temporal o a la cobertura de vacantes en

las Defensorías Familia por situaciones administrativas como vacaciones, licencias, incapacidades entre otras. Su articulación con las herramientas tecnológicas es lo que permite que su trabajo tenga trazabilidad y contribuya al registro de calidad en el SIM.

En desarrollo de este componente, la Subdirección de Autoridades implementa las siguientes acciones:

- ◆ Apoyo en la implementación de herramientas tecnológicas que permitan la gestión de solicitudes de supernumerarios para el cubrimiento temporal de profesionales de las Defensorías Familia.
- ◆ Articulación con la Dirección de Talento Humano para la mejora de los procedimientos e intercambio de información.
- ◆ La generación de protocolos internos que definan la gestión de los trámites durante este tipo de situaciones administrativas.

La Agenda de Sistemas Operativos 2026 aporta a este componente los instrumentos de caracterización territorial y las info-

gráficas por Regional que permiten identificar las Defensorías con mayor necesidad de apoyo operativo y orientar la asignación de supernumerarios con criterios territoriales verificados.

7.4.3.2 Directorio Nacional de Autoridades Administrativas.

El directorio nacional de Defensorías de Familia, Comisarías de Familia y Autoridades Indígenas, con información de contacto, cobertura territorial y estado operativo, constituye un insumo fundamental para la gestión de remisiones entre autoridades, el análisis de cobertura del SNJF y producción del tablero del Componente 7. Su actualización permanente es condición para que los demás instrumentos del eje operen con información confiable.

7.5 Componente 5 - Fortalecimiento de la gestión operativa del talento humano de las defensorías de familia.

Este componente se encuentra estrechamente articulado con el desarrollo del Módulo de Defensorías de Familia previsto en el Componente 4 del presente Plan Integral de Fortalecimiento. Lo anterior, en

tanto dicho módulo constituye una herramienta estratégica para identificar la composición, cobertura y distribución de las Defensorías de Familia en el territorio nacional, permitiendo generar un mapeo actualizado del talento humano disponible y de las capacidades instaladas en cada región. Esta información facilita la toma de decisiones orientadas a optimizar la asignación y redistribución de los recursos humanos, así como a identificar brechas, necesidades y falencias existentes en la prestación del servicio. De igual manera, este componente contempla acciones de orientación y asistencia técnica dirigidas a las Direcciones Regionales y Centros Zonales para la organización y fortalecimiento de las Defensorías de Familia, promoviendo esquemas de conformación acordes con las particularidades territoriales, las necesidades del servicio y la demanda real de atención, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna, eficiente y de calidad en los procesos de restablecimiento de derechos.

7.5.1 Composición y distribución de las Defensorías de Familia

La identificación precisa de la composición y distribución de las Defensorías de

Familia en el país constituye un insumo fundamental para el fortalecimiento de su capacidad operativa y para la adecuada garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este propósito se desarrollará a través de dos estrategias complementarias (i) el análisis de la asignación de profesionales de planta y (ii) el análisis de la distribución de cargas asignadas para el fortalecimiento de las defensorías de familia a través de Contratos de Prestación de Servicios.

El primero permite conocer de manera detallada la conformación de los equipos de trabajo en cada Defensoría de Familia, identificando los profesionales de planta disponibles, las vacantes existentes y las oportunidades de redistribución del talento humano entre las diferentes regionales, de acuerdo con las necesidades del servicio. Por su parte, el análisis de la distribución de cargas de OPS permite evaluar la demanda real de atención y la capacidad operativa instalada, facilitando la identificación de territorios que requieren fortalecimiento de personal o ajustes en la organización de los equipos interdisciplinarios. En conjunto, estas estrategias

hacen posible comprender la dinámica del talento humano en las Defensorías de Familia, optimizar la asignación de recursos y orientar la toma de decisiones para mejorar la gestión de los trámites de restablecimiento de derechos. Asimismo, este proceso ha representado una importante acción de mejora institucional, al consolidar por primera vez información actualizada sobre los profesionales de planta y contratistas de las Defensorías de Familia, permitiendo articular de manera más efectiva este conocimiento con la Dirección de Talento Humano para anticipar necesidades del servicio y facilitar la asignación oportuna de personal ante vacantes o requerimientos específicos, contribuyendo así a la continuidad y calidad de la atención brindada a la niñez y la adolescencia en todo el territorio nacional.

7.5.2 Demanda de servicio de las defensorías de familia.

El análisis de la demanda del servicio de las Defensorías de Familia constituye un elemento esencial para comprender las dinámicas de atención que se presentan en los distintos territorios del país y forta-

lecer la capacidad institucional de respuesta frente a la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este componente busca consolidar y analizar información sobre las diferentes rutas de atención, trámites administrativos de restablecimiento de derechos y demás diligencias que adelantan los profesionales que componen las defensorías de familia, con el fin de generar estadísticas que permitan identificar cuáles son los servicios de mayor demanda por regional y centro zonal, así como establecer tendencias y comportamientos en el tiempo. El conocimiento de esta información permitirá determinar si la demanda de atención ha aumentado, disminuido o mantenido determinados patrones, proporcionando evidencia objetiva para la planeación y toma de decisiones institucionales. Asimismo, los resultados de este análisis constituyen un insumo estratégico para las Direcciones de Planeación y Talento Humano, al facilitar la identificación de necesidades de fortalecimiento, la asignación eficiente de recursos y la definición de estrategias para la distribución del

talento humano de acuerdo con las cargas reales de trabajo de las Defensorías de Familia. De esta manera, se promueve una gestión basada en evidencia que contribuya a mejorar la oportunidad, calidad y cobertura de los servicios dirigidos a la protección integral de la niñez y la adolescencia en todo el territorio nacional.

7.5.3 Modelos Operativos de los Centros Zonales y Defensorías de Familia

El Componente de Modelos Operativos de los Centros Zonales y las Defensorías de Familia comprende el conjunto de acciones de asistencia técnica, acompañamiento y orientación que la Subdirección de Autoridades Administrativas desarrolla, tanto de manera presencial en los territorios como mediante herramientas virtuales, con el propósito de fortalecer la organización y funcionamiento de las Defensorías de Familia de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada región. Este componente permite analizar las dinámicas de prestación del servicio, las características de la demanda, la distribución de las cargas de trabajo y la disponibilidad del talento humano, con el fin de orientar a las Direcciones Regionales

en la definición de esquemas operativos que favorezcan una atención más eficiente, oportuna y especializada.

Asimismo, los modelos operativos permiten identificar la mejor forma de organización de las Defensorías de Familia según su especialidad, la atención de trámites mixtos, la respuesta a las necesidades del territorio y de la operativización de las rutas de protección entre otros aspectos; promoviendo una distribución adecuada de los recursos y una prestación del servicio ajustada a las realidades locales. De esta manera, se fortalecen las capacidades institucionales para garantizar una respuesta efectiva en los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión y de la calidad de la atención brindada por las Defensorías de Familia en todo el país.

7.6 Componente 6 - Estrategias de movilización de la atención de niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios.

Comprende el desarrollo de estrategias de movilización, seguimiento y fortalecimiento de la gestión de las autoridades administrativas y los equipos interdisciplinarios, orientadas a garantizar una atención oportuna, efectiva y con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes vinculados a los trámites de restablecimiento de derechos.

Su propósito es promover la calidad en la gestión de los casos, el adecuado registro de las actuaciones en el sistema de información misional y la adopción de decisiones oportunas que privilegien el fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios como principal medida de protección, utilizando la institucionalización únicamente como último recurso y por el tiempo estrictamente necesario atendiendo a la valoración integral que de ello realice el equipo interdisciplinario y se defina de manera autónoma por la autoridad administrativa bajo los mandatos legales señalados en la Constitución y la ley.

Estas estrategias permiten identificar y gestionar alertas tempranas relacionadas con posibles pérdidas de competencia

por parte de las autoridades administrativas, vencimientos de términos, prolongación injustificada de medidas de restablecimiento de derechos, altas permanencias en el sistema de protección y otras situaciones que puedan afectar la garantía efectiva de derechos o generar procesos de revictimización. Asimismo, facilitan el monitoreo y la atención diferenciada de casos con características especiales, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de manera integral, articulada y centrada en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Este componente se encuentra estrechamente relacionado con el Componente de Generación y Seguimiento de Indicadores de Gestión del presente Plan, toda vez que las estrategias de movilización se sustentan en el análisis permanente de información e indicadores que permiten medir la oportunidad de las actuaciones administrativas atendiendo a los términos señalados en la ley para las actuaciones administrativas de restablecimiento de derechos. A través de estos indicadores es posible identificar tendencias, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión de

los diferentes trámites, así como monitorear aspectos críticos como los tiempos de atención, la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, la gestión de casos prioritizados y la incidencia de pérdidas de competencia. De esta manera, la información generada se convierte en una herramienta estratégica para la toma de decisiones, el fortalecimiento de la capacidad operativa de las Defensorías de Familia y la implementación de acciones oportunas que contribuyan a una protección integral, efectiva y centrada en la garantía de derechos.

Este componente se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- ◆ Extracción de reportes de los datos estadísticos de la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de menores de edad y jóvenes en el sistema de protección de acuerdo al reporte SIM.
- ◆ Análisis de los resultados de los anteriores reportes frente a la atención oportuna por parte de las defensorías de familia, en especial lo referido a la gestión de las solicitudes de restablecimiento de derechos, Proceso Adminis-

trativo de Restablecimiento de Derechos, Conciliaciones en materia de familia e Inobservancias, con el fin de identificar entre otros (i) patrones, (ii) causas recurrentes y (iii) factores explicativos.

◆ Elaboración del plan de acción teniendo en cuenta los resultados del análisis realizado frente a los reportes de los datos estadísticos de la de la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de menores de edad y jóvenes en el sistema de protección de acuerdo al reporte SIM. Este plan contendrá por lo menos el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de las alertas preventivas en el SIM — articuladas con el Componente 4 — que notifican al Defensor, al Coordinador del Centro Zonal y a la Regional cuando un expediente alcanza los umbrales de alerta definidos.
- Jornadas de sensibilización y orientación técnica sobre la importancia del registro de las actuaciones en los diferentes trámites de restablecimiento de derechos.
- Jornadas de orientación técnica y jurídica a las autoridades administrativas

sobre los términos legales de las diferentes actuaciones de restablecimiento de derechos, en especial del PARD.

7.7 Componente 7 - Seguimiento al desempeño mediante indicadores de gestión

Este componente tiene como propósito diseñar e implementar un sistema integral de seguimiento al desempeño basado en indicadores de gestión, resultado e impacto que permita evaluar de manera periódica, objetiva y sistemática el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Autoridades Administrativas y, de manera progresiva, la gestión oportuna de la atención de las defensorías de familia de niñas, niños y adolescentes tendiente al restablecimiento de sus derechos.

Su alcance comprende la definición de indicadores, fuentes de información, metodologías de medición, mecanismos de seguimiento y análisis de resultados que faciliten la toma de decisiones basadas en evidencia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la identificación de riesgos y brechas de atención, así como la adopción de acciones de mejora continua orientadas a incrementar la

oportunidad, calidad, eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

La importancia de este componente radica en que permite pasar de una gestión basada exclusivamente en actividades o productos a una gestión centrada en resultados, generando información estratégica para evaluar no solamente cuánto se hace, sino cómo se hace, con qué oportunidad se hace y cuál es la contribución de las actuaciones administrativas a la garantía, protección y restablecimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan contará con un esquema de seguimiento continuo que permite la toma de decisiones oportunas y el ajuste estratégico de sus ejes:

- ◆ Monitoreo periódico de indicadores: seguimiento permanente del tablero de control del Componente 7 por la Subdirección de Autoridades Administrativas, Regionales y Centros Zonales.
- ◆ Reportes de avance: reportes periódicos por componentes.

La medición permanente de indicadores permitirá identificar tendencias, detectar alertas tempranas, reconocer fortalezas institucionales, evidenciar factores asociados a rezagos o dificultades para cumplimiento y orientar la formulación de planes de mejoramiento, asistencia técnica focalizada y estrategias de fortalecimiento dirigidas a aquellos territorios o autoridades que presenten mayores desafíos en su desempeño.

- ◆ Evaluación de resultados: informe anual de evaluación del Plan con recomendaciones de ajuste para el siguiente período.
- ◆ Ajustes estratégicos basados en evidencia: actualización de lineamientos, rediseño de acciones de formación y reasignación de recursos según los resultados del seguimiento.

9 RESPONSABLES

Actor institucional	Rol en el Plan	Base normativa
SAA (Subdirección de Autoridades Administrativas)	Liderazgo estratégico del Plan; expedición de lineamientos técnicos; orientación técnico-jurídica a las AA; monitoreo de los siete componentes	Art. 16 D. 1430/2025
Dirección SNBF – ICBF	Coordinación del SNBF; supervisión general del Plan; articulación de agentes e instancias; aprobación del informe semestral de desempeño	Arts. 13-16 D. 1430/2025; D. 936/2013
Direcciones Regionales ICBF	Implementación territorial de los 7 componentes; coordinación con CZ y AA; reportes de avance a la SAA	Art. 12 D. 1430/2025
Centros Zonales	Seguimiento operativo; acompañamiento directo a las AA; calidad del registro en SIM	D. 936/2013
Autoridades Administrativas y equipos interdisciplinarios	Ejecución de las acciones de garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. Registro de actuaciones en el Sistema de Información Misional – SIM, participación en los espacios de cualificación de capacidades.	Arts. 79-82 CIA; art. 46 D. 1430/2025

10 RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado general se espera fortalecer la capacidad jurídica, técnica, operativa, tecnológica y de gestión de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios⁶ para garantizar una atención más oportuna, especializada, articulada y efectiva en los procesos que derivan la protección integral y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, frente a los componentes del Plan Integral se tiene como resultados esperados entre otros los siguientes:

- ◆ Mayor calidad, uniformidad y seguridad jurídica en las actuaciones de las Defensorías de Familia.

- ◆ Autoridades administrativas con mayores competencias técnicas, jurídicas y administrativas para la gestión de casos complejos.

- ◆ Respuestas más oportunas y consistentes a las necesidades de orientación de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinario.

- ◆ Consolidación de herramientas de gestión institucional de aprendizaje y transferencia de buenas prácticas.

- ◆ Mejor coordinación intercultural para la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas.

- ◆ Mayor capacidad de respuesta frente a contingencias y necesidades operativas del servicio.

- ◆ Autoridades Administrativas y equipos con capacidades suficientes entre otros para responder a la demanda y complejidad de los procesos.

- ◆ Gestión orientada a resultados mediante monitoreo permanente y mejora continua.

⁶ El marco de implementación de plan frente a las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios, se realiza en el marco de la competen-

cias del ICBF como entre rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, realizando el análisis de las facultades legales que se tiene frente a cada una de ellas.

11 CONSIDERACIONES FINALES

El Plan Integral de Fortalecimiento de las Autoridades Administrativas y los Equipos Interdisciplinarios constituye una apuesta estratégica para consolidar y cualificar la capacidad institucional de las Defensorías de Familia y demás autoridades administrativas en el cumplimiento de su misión de garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional.

La articulación de los siete componentes desarrollados en este plan evidencia una visión integral de fortalecimiento institucional que trasciende acciones aisladas y se orienta hacia la construcción de un modelo de gestión sostenible, centrado en la calidad de la atención, la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la mejora continua. En este sentido, el fortalecimiento de la línea técnica jurídica, la gestión del conocimiento y la formación permanente, la articulación interinstitucional, la modernización tecnológica, la gestión operativa del talento humano, las estrategias de movilización de la atención y

el seguimiento mediante indicadores de desempeño constituyen elementos complementarios e interdependientes para alcanzar resultados de alto impacto en la garantía de derechos.

La implementación progresiva de las acciones aquí definidas permitirá avanzar hacia una mayor uniformidad en los criterios técnicos y jurídicos aplicados por las autoridades administrativas, favoreciendo actuaciones más coherentes, pertinentes y fundamentadas, que generen confianza institucional y reduzcan los riesgos asociados a la dispersión interpretativa. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y humanas de los equipos responsables de la atención directa, promoviendo respuestas más oportunas, especializadas y acordes con las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

De igual manera, el plan consolida mecanismos para la gestión y transferencia del conocimiento institucional, facilitando la

identificación y réplica de buenas prácticas, el aprendizaje organizacional y la construcción de capacidades permanentes que permitan afrontar los desafíos actuales y futuros del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Este propósito cobra especial relevancia en contextos de diversidad cultural y territorial, donde se requiere fortalecer la coordinación y articulación con las autoridades de los pueblos indígenas y demás actores del sistema para garantizar respuestas diferenciales y culturalmente pertinentes.

La incorporación de herramientas tecnológicas, sistemas de información y esquemas de monitoreo basados en indicadores de gestión representa un avance significativo en la transformación institucional, al facilitar procesos de toma de decisiones fundamentados en evidencia, optimizar la gestión administrativa y fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua. A su vez, el fortalecimiento de la gestión operativa del talento humano permitirá contar con autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios con mayores capacidades para responder a la creciente complejidad

y demanda de los procesos de protección integral y restablecimiento de derechos.

En este contexto, el presente plan no debe entenderse como un instrumento estático, sino como una hoja de ruta dinámica que orienta la consolidación de capacidades institucionales, la identificación permanente de oportunidades de mejora y la adaptación a los cambios normativos, sociales y territoriales que inciden en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Finalmente, el éxito de este plan dependerá del compromiso articulado de los diferentes niveles institucionales, de la apropiación de sus lineamientos por parte de las autoridades administrativas y equipos interdisciplinarios y del mantenimiento de una cultura organizacional basada en la excelencia, la innovación, la corresponsabilidad y la protección integral. Su implementación contribuirá de manera sustancial al fortalecimiento del Sistema de Justicia Familiar y al cumplimiento de la misión institucional de brindar una atención cada vez más efectiva, humana, especializada y centrada en el interés superior de las niñas, niños y adolescente.



SNBF
Sistema Nacional
de Bienestar Familiar



**BIENESTAR
FAMILIAR**



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
PROTECCIÓN - EMERGENCIA - ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial